



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Trece (13) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No 110014003055**20200033700**

AVOQUESE el conocimiento de la presente demanda.

Así, conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5º del Decreto Legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**, se subsane en el siguiente sentido:

1. Apórtese certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante con vigencia no superior a 30 días y en el que se acredite la calidad de María cristina Londoño Juan como representante legal.
2. Alléguese documento privado de constitución de la UT COBRANZAS ANDES HEVARAN en forma completa.
3. Apórtese certificado de cámara de comercio de la sociedad ANDES BPO SAS y HEVARAN SAS con vigencia no superior a 30 días.
4. Alléguese certificado de vigencia de la escritura publica 157 del 31 de enero de 2019 constituida en la Notaria 16 del Circulo de Bogotá con vigencia no mayor a 30 días.
5. Apórtese nuevamente el poder conferido a la abogada Laura María Narváez en el que se incluya, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, la dirección de correo electrónico la cual debe coincidir con la registrada en el Registro Nacional de Abogados. En igual sentido, debe acreditar que el citado poder fue enviado por la entidad otorgante desde el correo electrónico que la entidad tiene registrado en el registro Mercantil.
6. Preséntese certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con FMI No. 100-55803 con vigencia no mayor a 30 días.
7. Preséntese certificado catastral del inmueble identificado con FMI No. 100-55803 con vigencia no mayor a 30 días.
8. Apórtese la documental visible en los folios 59 a 62 del expediente en forma legible y visible.
9. El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos,
traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página
web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Eht

Juez

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 055 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33df68d48e142f457bff2be419b5ea3bf70ec20c57f246e56b27e86b83dc09f5**
Documento generado en 14/08/2020 10:36:49 a.m.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:
cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>